

SE SUSCRIBE.

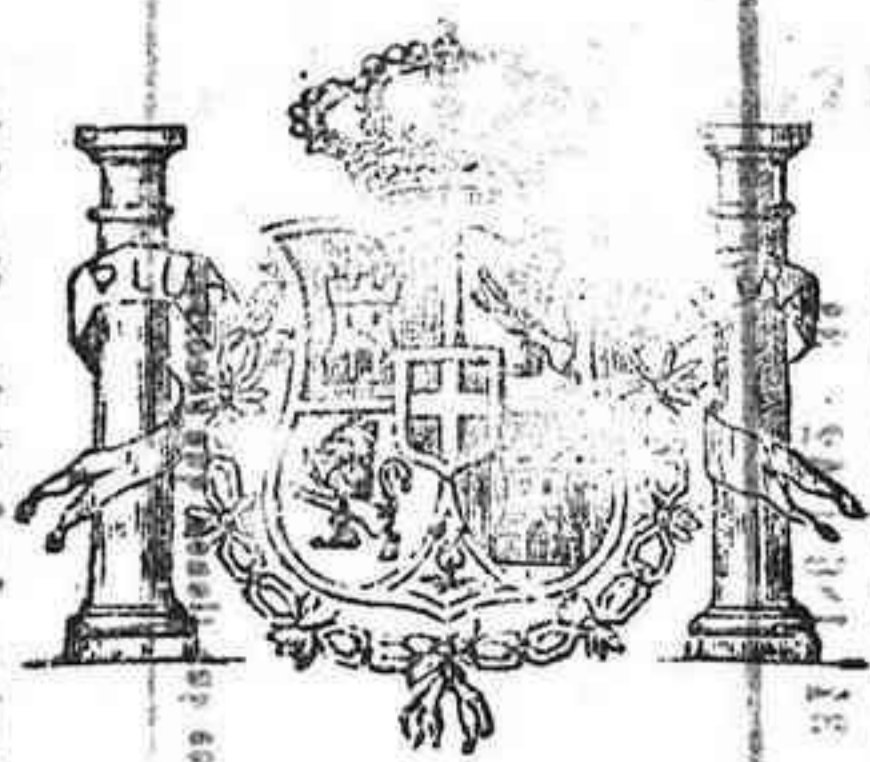
En Guadalajara.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.

En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Menge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En la capital.....	Un mes.....	1	50
	Tres id.....	4	50
	Seis id.....	9	50
Fuera de la capital..	Un mes.....	2	50
	Tres id.....	7	50
	Seis id.....	15	50



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### SECCION PRIMERA.

#### Parte oficial de la Gaceta.

(Del día 15 de Agosto de 1872.)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Una columna salida de Figueras al mando del Comandante de Toledo alcanzó ayer cerca de Lledó, provincia de Gerona, á las facciones de Isern y Barañot, fuertes de 100 hombres, dispersándolas y causándoles tres heridos, recogiendo dos armas de fuego y rescatando tres mujeres que llevaban en refugio. En Lérida no ha ocurrido novedad desde el último parte.

No hay noticia de otra facción en la provincia de Tarragona que la del Quico, que con 12 hombres se deja ver por los límites de aquella provincia y de esta. A su exclusiva persecución dedica fuerzas el Gobernador militar de Tarragona. En la provincia de Barcelona, hacia el Panadés, existen los restos de la facción Cadisire, y por Vallés y marina los de la de Guin y Soliva. El resto de las facciones hacia el Lluçanés y en su persecución las columnas de Arando y Macías.

Continúan las presentaciones á indulto.

En el resto de la Península no ocurre novedad.

### SECCION TERCERA.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

#### PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Seccion de Administracion.—Pedriscos.

Sin perjuicio de la resolución favorable ó adversa que haya de recaer en su día con vista del expediente y diligencias que se motiven por virtud de reclamación de los Ayuntamientos de Alcolea del Pinar, Ablanque y Guijosa, para que se les condone la parte correspondiente de sus cupos por el pedris-

co que dicen sufrieron aquellos términos jurisdiccionales el día 1.º de Julio último; ha acordado esta Administración con arreglo al artículo 28 de la Instrucción de 20 de Diciembre de 1847 hacer notorio el hecho en el presente Boletín oficial: á fin de que los demás Ayuntamientos de la provincia, expongan, si así lo estiman, lo que se les ofrezca respecto del particular. Guadalajara 10 de Agosto de 1872. Manuel Robredo y Rejo.

### SECCION CUARTA

#### GOBIERNO MILITAR

DE LA

#### PROVINCIA DE GUADALAJARA

D. Manuel Stefani y Salgado, Capitán graduado de Ejército, Teniente de la Comandancia de Carabineros de Almería y Fiscal en comisión.

Habiéndose ausentado del punto de San Miguel, perteneciente á la tercera seccion de la primera compañía de la Comandancia de Almería el carabnero Pedro Cisneros Parejas, á quien estoy procediendo por el delito de desercion con armas y estafa de caudales, usando de la jurisdiccion que el Rey (q. D. g.) tiene concedida en estos casos por sus Reales ordenanzas á los Oficiales de su Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por tercero y último edicto y pregon á dicho Pedro Cisneros, señalándole la caseta de carabineros del puerto de Roquetas, donde deberá presentarse dentro del término de diez días, que se cuentan desde el día de la fecha, á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra ordinario. Fijese y pregónese este edicto para que venga á noticia de todos. En Roquetas á 27 de Julio de 1872.—Manuel Stefani.—Por su mandato.—Julio Pardo.

#### Providencias judiciales

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.

En nombre de S. M. D. Amadeo I por la gracia de Dios y la voluntad nacional, Rey de España.—D. Felipe

Antonio de Arruche, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de la ciudad de Guadalajara y su partido.

Por este mi tercer edicto y pregon, cito, llamo y emplazo á Mariano Santos, natural de la villa de Auñón, soltero, de 21 años de edad, jornalero, para que en el término de nueve días, á contar desde la fecha, se presente en las cárceles de este partido á responder á los cargos que le resultan en la causa que en este Juzgado y escribanía del que refrenda, se instruye por conspiracion carlista para llevar á efecto el delito de rebelion; pues si se presentase se le oirá y administrará justicia, y en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar, siguiéndole la causa en rebeldía.

Dado en Guadalajara á 12 de Agosto de 1872.—Felipe Antonio de Arruche.

D. Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido, etc.

Los Jueces municipales de este partido judicial remitirán á este mi Juzgado, al día siguiente del recibimiento del Boletín en que se insertará la presente, un estado de los libros existentes en cada una de sus oficinas correspondientes al Registro civil, con expresion de los que se han gastado por haber llenado los folios durante el pasado año de 1871, y como no se llevan libros con las condiciones de la ley, y solo hubiese cuadernos, se expresará el número de folios y tamaño de cada uno. Y como sea perentorio el mandarlo á la Superioridad, me verá precisado, aunque con disgusto, si que no cumpla con la remision en el tiempo dicho, mandárlas un alguacil á su costa á recogerlo.

Dado en Guadalajara á 12 de Agosto de 1872.—Felipe Antonio de Arruche.

#### JUZGADO MUNICIPAL de Valdeancheta.

D. Julian Gonzalez, Secretario del Juzgado municipal de Valdeancheta.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil celebrado en rebeldía por falta de comparecencia de Higinio For-

ronda, vecino de la villa de Cañizar á instancia de Maria de Castro, de esta vecindad, sobre reclamacion y pago de 240 pesetas, ha recaído la siguiente

Sentencia.—En el pueblo de Valdeancheta á 2 de Julio de 1872, el señor Juez municipal D. Hilarion Salgado, del mismo, habiendo visto la precedente acta de juicio verbal civil celebrado en rebeldía por falta de comparecencia del demandado Higinio Foronda, vecino de la precitada villa de Cañizar, á instancia de Maria de Castro, natural de este pueblo de Valdeancheta, sobre reclamacion y pago de 240 pesetas:

Considerando suficientemente probada la certeza de la deuda que se reclama al demandado, con el documento privado otorgado por este en 2 de Marzo del año actual, que como unido á este expediente y además por su falta de comparecencia á este acto una vez citado como se halla en forma legal por el Juzgado municipal de Cañizar, pues esto solo induce á la combinacion y confesion tácita de la mencionada deuda, por ante el Secretario dijo:

Que debía condenar y condenaba en rebeldía á Higinio Foronda, vecino de la villa de Cañizar, al pago de la cantidad de 240 pesetas que adeuda á la demandante, con mas todos los gastos y costas del juicio y los que se originen hasta su total solvencia, dentro del término legal.

Notifíquese esta sentencia á la demandada y por la ausencia y rebeldía del demandado en los Estrados del Juzgado y Boletín oficial de la provincia, con arreglo á los arts. 1181 y 1190 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez municipal, de que yo el Secretario certifico.—Hilarion Salgado.—P. S. M.—Julian Gonzalez.

La presente sentencia concuerda con su original que obra en el expediente de su rason y Secretaría de mi cargo á que me remito. Y para que conste y sea inserta en el Boletín oficial de la provincia como está mandado, expido la presente que visada y sellada por el señor Juez municipal firmo en Valdeancheta á 4 de Agosto de 1872.—Julian Gonzalez.—V.º B.º—El Juez municipal, Hilarion Salgado.



Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

MES DE JULIO DE 1872.

RELACION por procedencias de todos los débitos que en fin de dicho mes resultan a favor del Tesoro publico por el ramo de Propiedades y concepto de plazos vencidos de fincas desamortizadas.

Table with columns: NOMBRE DEL DEUDOR, VECINDAD, LIBRO Y FOLIO de la cuenta, CLASE DE LA FINCA O CENSO, PROCEDENCIA, Fecha del vencimiento (Dia, Mes, Año), IMPORTE EN Peset. Cént., and OBSERVACIONES. The table lists numerous entries for various debtors and their property details.

Table with columns for names, locations, and numerical values. Includes entries like D. Bonifacio Rojo, Eugenio del Castillo, etc.

9 780 56

Table with columns for names, locations, and numerical values. Includes entries like Idefonso Fernandez Heredia, Cipriano Gascañana, etc.

14 428 60

Table with columns for names, locations, and numerical values. Includes entries like Luis Garcia Sanz, Eusebio Librero, etc.

2 573 60

RESUMEN.

Summary table with columns for categories like 'Por venta de los Bienes del Clero', 'de Propios', 'de Beneficencia', and 'TOTAL GENERAL'.

Guadalajara 12 de Agosto de 1872.—El Jefe de la Administracion economica, Manuel Robredo y Rojo.—Conforme.—El Jefe de intervencion.—Rafael Oñana.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puebla de Beleña.

Aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal, el presupuesto ordinario para el corriente año económico...

Puebla de Beleña 6 de Agosto de 1872.—El Alcalde, Demetrio Cubillo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Jirueque.

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal de este distrito para el presente año económico...

Jirueque 13 de Agosto de 1872.—El Alcalde, Leandro Moreno.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villares de Jadraque.

Terminado como se encuentra el reparto municipal para cubrir los gastos del déficit resultante...

municipal para cubrir los gastos del déficit resultante en el presupuesto del presente año económico de 1872 a 73...

Villares de Jadraque 4 de Agosto de 1872.—El Presidente, Gabriel Llorente.—Por acuerdo de la Corporacion.—Francisco Gutierrez, Secretario.

En virtud de lo que preceptúa el Real decreto de 28 de Junio último en su art. 3.º y en consonancia a lo que disponen el 113 y 114 de la ley electoral vigente...

Villares de Jadraque 4 de Agosto de 1872.—El Alcalde, Gabriel Llorente.

ALCALDIA POPULAR de Almirueta.

El Ayuntamiento que presido, ha señalado para verificar las próximas elecciones la Casa consistorial, único colegio sin...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ulande.

El Ayuntamiento que presido, en sesión de este día, ha acordado que las próximas elecciones para un Diputado a Cortes y Compromisario para Senadores...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ujados.

Para los efectos del art. 3.º del Real decreto de 28 de Junio último, esta Corporacion ha acordado que este distrito municipal conste de un solo colegio y seccion electoral...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fuentesvilla.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada al efecto, ha acordado señalar como único distrito ó seccion la Casa consistorial para las elecciones de Diputados a Cortes y Compromisarios para Senadores...

Fuentesvilla 10 de Agosto de 1872.—El Alcalde, Cipriano Plaza.—El Secretario, Luis Ronco.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Romanillos.

Este Ayuntamiento, con arreglo al artículo 111 de la ley electoral, ha señalado para las elecciones de un solo colegio electores, este distrito un solo colegio en el local de la casa de Ayuntamiento...

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

VENTA DE ESPARTO.

En la dehesa de Alcoleque, término municipal de Chilorchos, propia del Excmo Sr. Duque de Rivas, se abre la venta de esparto desde el día 19 del corriente a 16 rs. carga de seis manojos de a diez manojos...